



Municipalidad Distrital  
POCOLLAY



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 263 -2023-GM-MDP/T.

Pocollay, 28 NOV. 2023

### VISTOS:

Informe N° 1786-2023-SGSIL-MDP-TACNA, de 24 de octubre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones, Informe N° 1118-2023-SGRRHH-GAF-MDP-T, de 24 de noviembre de 2023, emitido por Sub Gerencia de Recursos Humanos, Informe N° 718-GAJ-GM-MDP-T, de 27 de noviembre de 2023, emitido por Gerencia de Asesoría Jurídica; y

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, y conforme lo establece el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 13º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pocollay, dispone que la Gerencia Municipal es el órgano de mayor jerarquía administrativa de la Municipalidad Distrital de Pocollay; está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza, designado por el alcalde. La Gerencia Municipal ejerce autoridad sobre los órganos de asesoramiento, apoyo y línea de la municipalidad. El Gerente es responsable de su gestión y de las que realicen los directivos a su cargo.

Que, la Resolución de Alcaldía N° 070-2023-A-MDP-T, en su artículo primero delega funciones al Gerente Municipal: 7) Designar y/o encargar a los Gerentes (...), residente e inspector de obra.

Que, conforme a la Resolución de Gerencia Municipal N° 228-2023-GM-MDP/T, de fecha 29 de setiembre del 2023, donde se aprueba la Escala Remunerativa para Personal por Proyecto de Inversión de la Municipalidad Distrital de Pocollay, en su Anexo N° 01 que forma parte del acto resolutorio en mención: la cual indica que el JEFE DE PROYECTO: se encuentra comprendido en el Nivel 01, cargo: PERSONAL IV: siendo que, como requisito mínimo deberá contar con A) Título profesional con más de cinco (05) años de experiencia general, de los cuales más de dos (02) años serán de experiencia específica y/o similar, con colegiatura y habilitación profesional (Tope Máximo). Estudios de especialización relacionados con la profesión y el cargo a desempeñar. B) Título Profesional con cinco (05) años de experiencia general, de los cuales dos (02) años serán de experiencia específica y/o similar, con colegiatura y habilitación profesional (Tope Mínimo) estudios de especialización relacionados con la profesión y el cargo a desempeñar.

Que, mediante Informe N° 1786-2023-SGSIL-MDP-TACNA, de 24 de octubre de 2023, la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones, solicita el requerimiento de un profesional para realizar las labores de Inspección de Obra correspondiente a la ejecución de los siguientes Proyectos de Inversión Pública:

- ✓ PROYECTO: "Mejoramiento del Servicio de Espacios Públicos Verdes en la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Mantenimiento Distrito de Pocollay de la Provincia de Tacna del Departamento de Tacna" con CUI N° 2594971
- ✓ PROYECTO: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Limpieza Pública en la Localidad de Pocollay, Distrito de Pocollay de la Provincia de Tacna del Departamento de Tacna" con CUI N° 2599246

Que, mediante Informe N° 1118-2023-SGRRHH-GAF-MDP/T, de 24 de noviembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, concluye que la profesional la Arq. Rosario del Carmen Cohaila Velásquez, si cumple con el perfil profesional para ser designado como Inspector de Obra, establecido en el Tope Máximo (A) de la Escala Remunerativa para personal de proyectos de inversión de la Municipalidad Distrital de Pocollay aprobada por Resolución de Gerencia N° 228-2023-GM-MDP/T.

Que, con Proveído de registro N° 9927 de Gerencia Municipal, remite los actuados para opinión y elaboración de resolución a partir de la fecha.

Que, con Informe N° 718-2023-GAJ-GM-MDP-T, de 27 de noviembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica en mérito a los informes técnicos y a la normativa municipal vigente, es viable la emisión del acto resolutorio para designación como Inspector de Obra en mención.

Que, estando a lo expuesto Ut Supra, de conformidad con los informes técnicos expuestos y el Ordenamiento y Jurídico vigente, resulta procedente la designación de la Arq. Rosario del Carmen Cohaila Velásquez, como Inspector de Obra de los proyectos antes mencionados.

Que, por las consideraciones de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, y en uso de facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A-MDP/T, contando con el visto bueno de la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones, Sub Gerencia de Recursos Humanos y la Gerencia de Asesoría Jurídica.



Municipalidad Distrital  
POCOLLAY



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 263-2023-GM-MDP/T.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR**, a partir de la fecha a la Arq. Rosario del Carmen Cohaila Velásquez, como Inspector de Obra de los siguientes proyecto:

- ✓ PROYECTO: "Mejoramiento del Servicio de Espacios Públicos Verdes en Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Mantenimiento Distrito de Pocollay de la Provincia de Tacna del Departamento de Tacna" con CUI N° 2594971
- ✓ PROYECTO: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Limpieza Publica en la Localidad de Pocollay, Distrito de Pocollay de la Provincia de Tacna del Departamento de Tacna" con CUI N° 2599246

**ARTICULO SEGUNDO: DEJAR** sin efecto toda Resolución, y demás actos administrativos que se oponga a la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO: PRECISAR** que el profesional designado en el Artículo Primero de la presente Resolución, deberá cumplir con las funciones y responsabilidades determinadas en la Directiva N° 016-2017-GM-MDP-T "Directiva de Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Públicos Programado por la Municipalidad Distrital de Pocollay", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 202-2017-MDP-T, de 31 de octubre de 2017; asimismo, realizará sus labores en estricto cumplimiento de la normativa legal vigente y Directivas Internas de la entidad para el desarrollo de sus funciones y el ordenamiento jurídico vigente.

**ARTICULO CUARTO: NOTIFIQUESE** con la presente Resolución a las áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, asimismo, al Equipo Funcional de Tecnologías de la información y Comunicaciones para la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Municipalidad: [www.munidepocollay.gob.pe](http://www.munidepocollay.gob.pe) y en el portal del Estado Peruano: [www.gob.pe/munipocollay](http://www.gob.pe/munipocollay).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

ADOG. JOSE ANTONIO MENÉNDEZ BOHORQUEZ  
GERENTE MUNICIPAL

C.e. Archivo  
GAJ  
SGSIL  
SGPRHH  
EPTIC  
Interesado

46858